

SF 7.

**SUMILLA** : SOLICITA INMEDIATO PAGO DEL DIEZ POR CIENTO PENDIENTE DEL PAGO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍA.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO – ILAVE.

**SATURNINO EFRAÍN BEDREGAL ADUVIRI**, con DNI N° 01846240, señalo por mi domicilio real ubicado en el Jr. Ancash N° 534-B de la ciudad de Puno, en mi condición de docente cesante del ámbito de la UGEL de El Collao, a Usted respetuosamente digo:

**I. PETITORIO.**

SOLICITO INMEDIATA ATENCIÓN DEL PAGO DEL DIEZ POR CIENTO PENDIENTE Y RETENIDO EN LA PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA, LOS MISMOS QUE A LA FECHA SUMAN CINCUENTA Y TRES (53) MESES RETENIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000756-2017-DUGELEC, TODO ELLO BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, DADO A QUE ME VIENEN PERJUDICANDO EN LA PERCEPCIÓN TOTAL DE MI PENSIÓN DE CESANTÍA.



PETICIÓN QUE LO HAGO EN BASE A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO QUE PASO A EXPONER.

**II. FUNDAMENTOS DE HECHO.**

**PRIMERO.-** Que, el recurrente según Resolución Directoral N° 000648-2017-DUGELEC, de fecha 14 de marzo del 2017, he sido cesado por límite de edad, habiendo acumulado un total de 42 años, 00 meses y 00 días al 03 de marzo del 2017.

Pues, conforme la Resolución Directoral N° 00076-2017-DUGELEC, de fecha 18 de abril del 2017, se me otorga UNA PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA equivalente al noventa (90) por ciento del total de mi pensión de cesantía, quedando pendiente el pago del diez por ciento de mi pensión de cesantía en forma definitiva.

**SEGUNDO.-** A la fecha se han sumado 53 meses que no me pagan el diez por ciento pendiente de mis pensiones de cesantía, por lo que en forma permanente he solicitado dicho pago, sin embargo no se me cumple con el pago del diez por ciento al total de mis pensiones de cesantía.

El recurrente dado a mi avanzada edad, soy una persona vulnerable, inclusive he soportado las consecuencias del COVID – 19, y lo último recientemente he sufrido un lamentable accidente de tránsito y como consecuencia de ello he resultado con lesiones corporales de los que me vengo recuperando paulatinamente, tal como lo acredito en la presente solicitud.

Así, mismo debo de poner de su conocimiento que, a fines de este año 2024, en el Hospital Nacional ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO DE AREQUIPA, tengo reprogramado mi intervención quirúrgica en la cadera que como consecuencia del accidente de tránsito vengo adoleciendo, por cuanto cualquier consecuencia, sería responsabilidad de las negligencias de la falta de pago de mis pensiones que los vengo reclamando desde hace mucho tiempo.

Como podrá advertir señora Directora, el suscrito a pesar de haber aportado puntualmente mis pensiones de cesantía y que durante más de cuatro años tenga que ser retenido mis pensiones de cesantía en un diez por ciento, no es justo que hasta la fecha no se me haga efectivo el pago del diez por ciento de mis pensiones de cesantía que los requiero hoy más que nunca en que vengo atravesando momentos difíciles en el interior de mi familia.

Empero que en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, demuestra la indolencia de lo que me viene ocurriendo y hasta la fecha no se me paga este monto pendiente de mis pensiones de cesantía, muy a pesar de insistir y reiterar en dicho pago.

**TERCERO.-** Por todas estas consideraciones y por última vez, recurro por ante su despacho reiterándole el pago del diez por ciento de mis pensiones de cesantía que se me han retenido durante 53 meses continuos, en caso contrario tendré que recurrir ante las instancias pertinentes y solicitar el cumplimiento de los derechos pensionarios que me corresponde y solicitar la sanción de quien incurre en negligencia y solicitar a su vez el pago de todos los daños y perjuicios que se me viene ocasionando por la negligencia de quien resulte responsable.

Se debe tener presente que el derecho que lo vengo solicitando reiteradamente, no se trata de ningún incremento de sueldo ni pensión, ni mucho menos bonificación ni cosa por el estilo, sino se trata del pago de la retención del diez por ciento del total de mis pensiones de cesantía que deben ser pagados con toda prioridad tal como lo establece el artículo 24 de la carta magna del Perú.

Con la seguridad de que no se llegue a tales extremos, invoco su buena comprensión señora Directora, y solicito ordene a quien corresponda los cálculos del diez por ciento retenido durante 53 meses y se me haga el pago de dichos montos de mis pensiones que los requiero de suma urgencia.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Amparo mi petición.

- En el art. 2 Inc 20° de la Constitución Política del Estado que establece el derecho de la petición ante autoridad competente y ser respondidos conforme a ley.
- En el segundo párrafo del Art. 24° de la Constitución Política del Estado que señala:  
**“El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador”.**

### IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS.

Ofrezco y acompaño.

- 1.- Copia de mi DNI.
- 2.- Copia de la R.D N° 000648-2017-DUGELEC, de cese por límite de edad.
- 3.- Copia de la R.D. N° 000756-2017-DUGELEC, por el que me otorga el 90 por ciento de la pensión de cesantía provisional.
- 4.- Copia de los documentos presentado en su oportunidad.

POR LO EXPUESTO

A Usted Señora Directora, solicito acceda a mi petición por ser justa y conforme a ley.

Ilave, 04 de noviembre del 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. B.', written over a rectangular box. The signature is stylized and cursive.